

ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT SE PRONUNCIA SOBRE LA VERIFICACIÓN DE
LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS



SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS



Alerta Tributaria

Viernes, 11 de setiembre de 2020

SUNAT SE PRONUNCIA SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS

Estimados Señores:

Les informamos que la SUNAT ha publicado el **Informe N° 071-2020-SUNAT/7T0000**, mediante el cual ha sostenido —respecto de la verificación del contenido de las declaraciones rectificatorias— que:

1. Presentada una declaración rectificatoria, no existe impedimento para presentar una nueva declaración rectificatoria, aun cuando se determine una obligación tributaria menor a la de la declaración original.
2. El ejercicio de la facultad para pronunciarse sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en una declaración rectificatoria, que determina una menor obligación, se rige por el Código Tributario y demás normas tributarias y, supletoriamente, por los principios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por tanto, al verificar el contenido de una declaración rectificatoria, la Administración debe considerar el Derecho de Defensa, el Derecho al Debido Procedimiento, entre otros.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión del mencionado informe en el siguiente enlace: **[DESCARGUE AQUÍ](#)**, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir, que el presente boletín pretende informar de forma resumida y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón

& Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:



jaquayo@srpmlegal.pe



asalas@srpmlegal.pe